

DECRETO-LEY N° 11409

Destinando los menores gastos de las partidas presupuestales del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, durante los meses de junio y julio de 1950, para la construcción del nuevo local del Ministerio de esos Ramos, conforme al Decreto-Ley N° 11375

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que por Decreto-Ley No. 11375, se declaró de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de determinados inmuebles para destinarlos a la construcción del nuevo local del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas;

Que en ese mismo Decreto-Ley se dispuso que el egreso que ocasionara la

expropiación aludida, se cubriera con el menor gasto producido en la ejecución del Presupuesto del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, durante los meses de enero a mayo, inclusive, del presente año;

Que, no siendo suficiente para atender el pago de la expropiación ordenada, el menor gasto obtenido en dicho lapso, es indispensable acudir con las sumas necesarias;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo único. — Destínase los menores gastos que se produzcan en la aplicación del Presupuesto del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, durante los meses de junio y julio del año en curso, para los fines a que se refiere la Ley No. 11375.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Zenón Noriega,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza R., Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de junio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Artola.